



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2639-1PO3-14

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 39 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento del Poder Legislativo.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Alfonso Inzunza Montoya.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	19 de noviembre de 2014.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	30 de octubre de 2014.
7. Turno a Comisión.	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

II.- SINOPSIS

Crear las comisiones ordinarias de dictamen de “Pesca y acuacultura” en ambas cámaras del Congreso.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 70, 2º párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se buscan reformar, revisar la escritura de la palabra “artículo” con la mayúscula inicial, cuando el precepto vigente consigna la totalidad de las letras en mayúscula.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>ARTICULO 39.</p> <p>1. ...</p> <p>2. La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Las comisiones ordinarias serán:</p> <p>I. a XXXV. ...</p> <p>XXXVI. Pesca;</p> <p>XXXVII. a LII. ...</p> <p>3. ...</p>	<p>Decreto que adiciona un término a la fracción XXXVI del numeral 2 del artículo 39, modifica la fracción XXI y adiciona la fracción XXXI al numeral 1 del artículo 90, ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo Primero. Se adiciona un término a la fracción XXXVI del numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicano, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 39.</p> <p>1. ...</p> <p>2. La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Las comisiones ordinarias serán:</p> <p>I. a XXXV. ...</p> <p>XXXVI. Pesca y Acuicultura ;</p> <p>XXXVII. a LII. ...</p>



<p>ARTICULO 90.</p> <p>1. Las comisiones ordinarias serán las de: I. a XX. ... XXI. Medio Ambiente, Recursos Naturales <i>y Pesca</i>; XXII. a XXVIII XXIX. Trabajo y Previsión Social, <i>y</i> XXX. Turismo.</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Sin correlativo vigente</u>	<p>Artículo Segundo. Se reforman las fracciones XXI, XXIX y XXX y se adiciona la XXXI al numeral 1 del artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 90</p> <p>Las comisiones ordinarias serán las de I. a XX. ... XXI. Medio Ambiente y Recursos Naturales; XXII. a XXVIII. ... XXIX. Trabajo y Previsión Social; XXX. Turismo; y XXXI. Pesca y Acuicultura.</p>
<ul style="list-style-type: none">• <u>Sin correlativo vigente</u>	<p style="text-align: center;">Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

MRL